



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0738-2023-UNAP

Iquitos, 12 de julio de 2023

VISTO:

El Oficio N° 358-2023-FCB-UNAP, presentado el 11 de julio de 2023, por la decana (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), sobre invitación a la ceremonia de graduación de los estudiantes de la Escuela de Acuicultura de la Facultad de Ciencias Biológicas – Filial San Lorenzo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Mildred Magdalena García Dávila, decana (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas, invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la ceremonia de graduación de los estudiantes de la Escuela de Acuicultura de la Facultad de Ciencias Biológicas – Filial San Lorenzo, que se realizará en la localidad de San Lorenzo – Datem del Marañón, del 18 al 21 de julio de 2023;

Que, por la razón expuesta es conveniente autorizar el viaje de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana(UNAP), a la localidad de San Lorenzo – Datem del Marañón, del 18 al 21 de julio de 2023;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la **localidad de San Lorenzo – Datem del Marañón, del 18 al 21 de julio de 2023**, de don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Rodil Tello Espinoza**, pasaje aéreo en la ruta **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, tres (3) días de viáticos** por comisión de servicio **y una asignación económica de S/700.00** (Setecientos y 00/100 soles), para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto y pasaje fluvial en la ruta Yurimaguas/San Lorenzo/Yurimaguas.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Rodil Tello Espinoza**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Dist. R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, URRHH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, SG, Archivo(2)
mpc



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL